



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de cinco de junio de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGUNDO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-3-2024.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información señalada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

TERCER punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-10-2024.**

PRIMERO. Se tiene parcialmente atendida la solicitud, respecto de la información señalada en el apartado 1 de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma como información reservada, la analizada en el apartado 2 de la segunda consideración de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en los términos señalados en apartado 3 de la última consideración de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

CUARTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-11-2024.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información precisada en el considerando segundo de la presente determinación.

QUINTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-12-2024.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como información confidencial, en términos de esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-13-2024.**

ÚNICO. Se confirma como información confidencial los datos a que se hace referencia en esta resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-14-2024.**

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información analizada en el apartado 1 del considerando segundo de esta determinación, como confidencial.

SEGUNDO. Se instruye al Centro de Documentación en los términos de la parte final de esta determinación.

OCTAVO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-19-2024.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la UGIRA en la presente resolución.

SEGUNDO. No son atendibles por la vía de acceso a la información, los aspectos señalados en el apartado 1 de la tercera consideración de esta determinación.

TERCERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos abordados en el apartado 2 de la consideración tercera de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 3 de la última consideración de esta resolución.



QUINTO. Se requiere a la DGRH en los términos precisados en el apartado 4, de la consideración tercera.

SEXTO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 5 de la última consideración de esta determinación.

SÉPTIMO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones a que se hace referencia en esta determinación.

NOVENO punto del orden del día. Varios CT-VT/A-20-2024.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. No es atendible por la vía de acceso a la información lo analizado en el apartado 1 del tercer considerando de esta determinación.

TERCERO. Se tiene como atendido el aspecto de la solicitud referido en el apartado 2 del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3 de esta resolución.

QUINTO. Se confirma la inexistencia de la información materia de análisis del apartado 4 de esta resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice lo señalado en esta determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Varios CT-VT/A-21-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de los puntos a que se hace referencia en el apartado 1 de la consideración segunda de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en la consideración segunda, apartado 3, de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

DÉCIMO PRIMERO punto del orden del día. Varios CT-VT/A-22-2024.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, en los términos del apartado 1 del segundo considerando de esta determinación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como reservada de la información analizada en el apartado 2 del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información materia del apartado 3 del considerando segundo de la presente determinación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Varios CT-VT/J-3-2024.

PRIMERO. Se determina procedente el ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos personales.

SEGUNDO. Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, en los términos señalados en la parte final de esta determinación.

DÉCIMO TERCER punto del orden del día. Varios CT-VT/J-5-2024.

ÚNICO. Se vincula a la Coordinación de la Ponencia en los términos de la parte final del considerando segundo de esta determinación.

DÉCIMO CUARTO punto del orden del día. Varios CT-VT/J-6-2024.

PRIMERO. Se determina el carácter confidencial de la información analizada en esta resolución.



SEGUNDO. Se determina el carácter público del juicio reivindicatorio previo, respecto del amparo directo 74/2012.

TERCERO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la parte final de la presente resolución.

DÉCIMO QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/J-7-2024.**

PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información analizada en esta resolución.

SEGUNDO. Se toma conocimiento de lo expuesto en la parte final de esta determinación y, se instruye a la Unidad General para que lleve a cabo lo ahí resuelto.

DÉCIMO SEXTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-12-2024** derivado del diverso CT-VT/A-42-2019

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

DÉCIMO SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-13-2024** derivado del diverso CT-I/A-2-2024.

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la instancia vinculada DGCEC.

SEGUNDO. Se declara la incompetencia legal para poseer la información, conforme a lo expuesto en el último considerando de la presente determinación.

DÉCIMO OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-14-2024** derivado del diverso CT-CUM/A-9-2019-II.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva, en los términos de la presente resolución.

DÉCIMO NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-15-2024** derivado del diverso CT-VT/A-12-2024.

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado a la DGPC.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, en los términos del apartado II.1. del considerando II de la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información referida en el apartado II.2., de esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

VIGÉSIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-16-2024** derivado del diverso CT-CUM/A-23-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

VIGÉSIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-17-2024** derivado del diverso CT-CUM/A-25-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil veinticuatro.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8ctXSn3SoxOwnAi8u1B70AsQzgj64WRcsKZKx+cET9U=